

## FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA EMPRESAS

### ¿QUÉ ES FRANQUICIA TRIBUTARIA?

Es un incentivo tributario del Estado que financia la capacitación, evaluación y certificación de competencias de trabajadores/as y personas no vinculadas a la empresa.



### ¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL BENEFICIO TRIBUTARIO?

Empresas contribuyentes de primera categoría, según Servicio de Impuestos Internos.

### REQUISITOS

- Tener una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM.
- Tener pagadas las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.
- El participante de los cursos debe tener una asistencia mínima de 75%.
- En el caso de los cursos a distancia e-learning, se exigirá el cumplimiento del 100% de las horas establecidas.

**HABLEMOS DEL BENEFICIO  
EN LA OPERACIÓN RENTA**

### ¿QUÉ ES PARI?

Corresponde a la planilla anual de remuneraciones imponibles que es la suma total pagada por una empresa, durante un año calendario, a sus trabajadores como consecuencia de un contrato de trabajo.



## ¿CUÁLES SON LOS TOPES A RECUPERAR POR MONTO PARI?

PARI	MÁXIMO A DESCONTAR
ENTRE 35 Y 45 UTM	7 UTM
ENTRE 45 Y 900 UTM	9 UTM
MAYOR A 900 UTM	TOTAL 1% REMUNERACIÓN IMPONIBLE

## ¿CUAL ES EL MONTO MÁXIMO PARA REBAJAR POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN?

Corresponde al 1% anual de la planilla de remuneraciones, de acuerdo con el tope anual estipulado por la Superintendencia de Pensiones y comunicado por SENCE

## ¿CÓMO SE OBTIENE EL BENEFICIO TRIBUTARIO?

### UTILIDADES

Si se informan utilidades, el monto aportado por concepto de capacitación se rebaja de los impuestos a pagar.

### PÉRDIDAS

Si se informan pérdidas, el monto aportado por concepto de capacitación, es restituido directamente por la Tesorería General de la República.

Luego de enterados los aportes, el beneficio se obtiene en el proceso de operación renta del año siguiente.

**CONTÁCTANOS PARA MÁS INFORMACIÓN:**

+56 9 7940 4779 / kmorales@murilloypartners.cl